

Hoja informativa para padres casados / divorciados

Basado en el artículo 36-2-304 del Código Anotado de Tennessee: Presunción de filiación

ATENCIÓN: ¡PADRES CASADOS!

(Parejas femeninas/masculinas) Si está casado:

- cuando nace su hijo(a); o
- cuando su cónyuge concibió al/a la hijo(a); o
- en cualquier momento durante los 300 días antes de que su cónyuge dé a luz al bebé. . .

La ley de Tennessee establece que usted es el padre legal del/de la niño(a) y su nombre debe aparecer en el certificado de nacimiento del/de la niño(a).

El tiempo que haya estado separado o viviendo aparte de su cónyuge **no** cambia el requisito de que su nombre e información **deben** aparecer en el certificado de nacimiento del/de la niño(a).

Si está casado con otra persona y tiene un hijo con otra mujer (y esa mujer no está casada), puede completar el formulario de Reconocimiento Voluntario de la Paternidad (VAoP) para que su nombre aparezca en el certificado de nacimiento del/de la niño(a).

ATENCIÓN: ¡PADRES DIVORCIADOS!

Si se dictó su sentencia de divorcio durante los 300 días antes de que su ex-cónyuge diera a luz al hijo, se presume que usted es el padre legal.

Su nombre **debe** aparecer en el certificado de nacimiento del/de la niño(a) a menos que haya una orden judicial firmada por un juez que *específicamente indique que usted no es el padre biológico del/de la niño(a) en cuestión basado en una prueba genética que demuestra que usted no es el padre. Los resultados de las pruebas genéticas deben adjuntarse a la orden judicial y se debe proporcionar una copia certificada de esta orden al registrador de nacimientos del hospital.*

¿QUÉ PASA SI MI CÓNYUGE/EX-CÓNYUGE SE NIEGA A DARLE MI NOMBRE AL REGISTRADOR DE NACIMIENTOS?

Parejas femeninas/masculinas: Si la madre se niega a incluir el nombre de su cónyuge o ex-cónyuge en el certificado de nacimiento del/de la niño(a), el hospital está obligado a indicar que la *Madre se negó a dar información* en la sección del nombre del padre del certificado de nacimiento. Por lo tanto, el nombre del padre no podrá añadirse al certificado de nacimiento del/de la niño(a) hasta que:

1. **Si usted ES el padre biológico del/de la niño(a) y su cónyuge/ex-cónyuge no lo incluyó en el certificado de nacimiento del/de la niño(a)**, debe presentar una Declaración jurada de padre biológico (PH-1859) ante la Oficina del Registro Civil del Estado de Tennessee; O
2. **Si usted NO ES el padre biológico del/de la niño(a)**, es necesario adjuntar los resultados de las pruebas genéticas a una orden judicial y se debe proporcionar una copia certificada de esta orden al registrador de nacimientos del hospital o a la Oficina del Registro Civil de Tennessee para que se elimine su nombre o "Madre se negó" del certificado de nacimiento del/de la niño(a).

¿QUÉ PASA SI MI HIJO(A) NACIÓ A TRAVÉS DE UNA MADRE SUSTITUTA?

(Parejas del mismo sexo): El nombre de la madre sustituta aparecerá en el certificado de nacimiento del/de la niño(a) como la madre. Si el material genético de uno de los cónyuges masculinos se usó para concebir al/a la niño(a) y la madre no está casada, este puede firmar la sección del padre del VAoP. Las parejas del mismo sexo deben comunicarse con un abogado privado para atender este asunto en los tribunales.